

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pesetas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pesetas
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 171.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras nombradas propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno, provisionalmente.

Núm. 7.470 del escalafón.—Doña Casilda Asunción Antón Colino; se la adjudica Escuela en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres); fecha de posesión en la Escuela desde la que solicita, 27-1-21.

5.903.—Doña Francisca Muñoz Sánchez; Aldeacentenera (Cáceres); 9-8-913.

6.656.—Doña Cleofe Casares García; Cuacós (Cáceres); 15-11-918.

7.602.—Doña Dominica Rodríguez Barruco; Oliva de Plasencia (Cáceres); 27-9-921.

1.780.—Doña María del Pilar Muñoz Arias; Valencia de Alcántara, número 1; (Cáceres); 15-3-917.

5.869.—Doña María F. Martín Folgar; Valencia de Alcántara, párvulos (Cáceres); 1-11-917.

1.289.—Doña Valeriana Navarro Esteban; Plasencia (Cáceres) 1-4-916.

7.386.—Doña Rosario Salas García; La Florida Orotava (Canarias); 1-10-920.

1.385.—Doña Juana Marredo Gutiérrez, Tejina La Laguna (Canarias), 1-3-917.

7.531.—Doña María Rodríguez Toledo; Garachico Tenerife (Canarias); 13-6-921.

7.381.—Doña Demetria Rodríguez Rodríguez; Los Llanos, núm. 1 (Canarias); 1-10-920.

7.010.—Doña Juliana C. Rodri-

guez; Tacoronte (Canarias); 14-5-919.

3.222.—Doña Purificación Blanco Castejón; Alcora Castellón; 1-9-919.

Alta.—Doña Mercedes Belles Sales; Lucena del Cid (Castellón); 28-10-1922.

6.990.—Doña Isabel Rodríguez Moscado; Adzaneta (Castellón); 1-1-919.

Alta.—Doña Luisa Laguna Calvo; Adzaneta (Castellón); 1-5-923.

6.005.—Doña Manuela Fabregat Carbo; Benicarló (Castellón); 1-10-917.

7.159.—Doña Francisca Guiñón Adelantado; Eslida (Castellón); 1-1-917.

350.—Doña Emilia Valle Pons; Regencia Nacional de Castellón, Regente de Lérida; 1-6-920.

4.143.—Doña Amelia V. Gil Sorribes; Jérica, Dirección graduada (Castellón) 1-9-918.

7.457.—Doña María Esperanza Rubir González; Infante número 1 (Ciudad Real); 24-1-921.

7.506.—Doña Mariana García Rodríguez; Porzuna (Ciudad Real); 14-3-924.

Alta.—Doña María Gertrudis Cutila Rodríguez; Pedro Abad (Córdoba); 27-9-923.

6.112.—Doña Isabel Segura Cabello; Aguilar, auxiliaria de párvulos (Córdoba); 30-9-919.

4.040.—Doña Natalia García Rodríguez; Pueblo Nuevo del Terrible, N. C. (Córdoba); 14-2-917.

Alta.—Doña Angela Madrado Arrabal; Luque, Auxiliaria (Córdoba); 27-9-923.

Alta.—Doña María Concepción Galindo Liñán; Priego, Auxiliaria (Córdoba); 18-3-923.

7.051.—Doña Juana Martínez de la Torre; Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba); 16-11-919.

648.—Doña María Lorenzo Cantarero; Córdoba, número 10; 1-2-909.

607.—Doña Concepción Heredia Ruiz Castallede; Córdoba, número 11; 11-1-912.

338.—Doña Matilde Molina Moreno; Córdoba, número 12; 6-9-915

706.—Doña Ana Alvarez Pazos; unitaria, párvulos, Córdoba; 10-2-914.

2.419.—Doña María Alfonso Oliva Reyes; Córdoba, número 13; 23-1-14.

2.939.—Doña María Rosario del Río Galán; Córdoba, número 14; 1-1-915.

2.031.—Doña Angela Romero Lopera; Córdoba, número 15, 16-6-915.

3.007.—Doña Angustias Jiménez Fernández; Córdoba, número 16; 4-4-1916.

2.377.—Doña Elvira Sánchez Arevalo; Córdoba número 17; 1-5-916.

1.756.—Doña Dolores E. Martínez Serrano; Córdoba número 18; 1-8-916.

6.471.—Doña Dolores Zurbano García; Posadas (Córdoba); 14-8-918.

Alta.—Doña Araceli García García; Palma del Río (Córdoba); 31-3-923.

2.356.—Doña María Flores Ramírez; Auxiliaria párvulos, Córdoba; 1-4-918.

7.543.—Doña Felisa Navajas Fernández; Bujalance (Córdoba); 11-7-1921.

5006.—Doña María Gloria de Luque Quirce; Auxiliaria de párvulos de la derecha, Córdoba; 29-4-916.

7.066.—Doña María Teresa Bonilla González; Lucena (Córdoba); 2-1-920.

Alta.—Doña Ana María Santano Contreras; Hinojosa (Córdoba); 29-9-1923.

7.469.—Doña Petra Franco Sanguina; San Vicente de Alcántara (Badajoz); 26-1-921.

3.994.—Doña Laura González Cruz; Motril (Granada); 1-4-917.

6.532.—Doña Francisca Muñoz Ridalgo; Motril, Sección graduada, (Granada); 1-10-918.

1.978.—Doña Concepción Gómez Elías; Córdoba, número 19; 1-10-917.

Alta.—Doña Emilia García Peina-

do; Cogollos-Vega (Granada); 20-10-922.

Alta.—Doña María Luisa Galacho Palacios; Martos (Jaen); 24-9-923.

6.797. (20).—Doña Carmen Campos Panisse; Puerto de Santa María (Cádiz); 1-8-918.

Alta.—Doña Francisca Guillen García; Prado del Rey (Cádiz); 26-9-923.

Alta.—Doña María del Carmen Martínez Cereijo; Oza-Teo (Coruña); 15-2-922.

5.166.—Doña Josefa Sánchez Abellenda; Meangos-Abegendo (Coruña); 11-2-916.

Alta.—Doña Robledo Alvarez Alonso; Arahal (Sevilla); 10-10-922.

5.288.—Doña María Angela L. García Priego; Huelves (Cuenca); 1-1-920.

7.701.—Doña María Asunción León Díez; Vellisca (Cuenca); 1-11-1921.

2.803.—Doña Angelina Figueroa Ramentull; La Bisbal (Gerona); 12-2-917.

Alta.—Doña Conchita Mercader Cortiana; Ripoll (Gerona); 30-4-923.

2.698.—Doña María Dolores de Carlos Maticorena; Rentería (Guipúzcoa); 8-2-915.

6.021.—Doña Manuela Ochoa de Anguiozar; Elgueta (Guipuzcoa); 1-5-916.

7.812.—Doña Ana Morales López Alhama, número 1 (Granada); 6-3-1922.

Alta.—Doña María Rodríguez Hidalgo; Alomartes-illora (Granada); 13-12-922.

6.250.—Doña Isabel Espinosa Arenas; Illora, número 1, (Granada); 16-2-918.

Alta.—Doña Trinidad Freire Rios; Yayena (Granada); 16-9-923.

Alta.—Doña Teresa Ruano Monroy; Nigüela (Granada); 11-1-923.

2.581.—Doña Emilia Gutiérrez Souza; Peligros (Granada); 19-8-907.

4.381.—Doña Angeles Ortega López; Purullena (Granada); 1-10-909.

Alta.—Doña Carmen Merino Vil-duz; Zagra Loja (Granada); 24-4-923.

Alta.—Doña Josefa Sáez Rosales; Enix (Almería); 15-9-921.

Alta.—Doña Mercedes Líger Sandoval; Puebla de Cazalla (Sevilla); 1-10-923.

Las anteriores adjudicaciones tienen carácter provisional, sin que concedan derecho ni surtan efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, a los determinados en la Real orden de 31 de enero último, pudiendo entablarse reclamaciones en el término de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, y por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de junio de 1924.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.—Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 165.)

Gobierno Civil

Cuentas municipales.—Pliegos de reparos y diligencias de notificación

Se recuerda la presentación de las cuentas municipales del año 1923-24 que ya se previno por circular de 19 de abril, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 25 del referido mes, a cuyas instrucciones deben atemperarse los Ayuntamientos y que lo verificarán como máximo dentro próximo mes de julio.

Respecto de las de años anteriores, de no verificarlo en término de diez días, les será impuesta a los Alcaldes la multa de 17,50 pesetas, a no ser que haya alguna causa justificada que lo impida y que será manifestada a fin de orillar todo entorpecimiento en dicho plazo.

Se ha recordado en estos días a varios Alcaldes la necesidad de que remitan las diligencias de notificación de los pliegos de reparos de cuentas que les han sido remitidos; y los que no hayan cumplido tal servicio de no verificarlo, en término de cinco días, se les impondrá igual multa.

Y por último se hace presente a los cuentadantes que, de no contestar referidos reparos en el término señalado, les pararán las responsabilidades consiguientes.

Se previene para lo sucesivo cumplan tales servicios dentro de los plazos señalados, pues se prescindirá de recordatorios y se aplicarán las sanciones legales.

Burgos 14 de junio de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

Circular.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Subsecretario encargado del Despacho del Ministerio de

la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Vicario Peralta, contra providencia de este Gobierno que le impuso la multa de 200 pesetas por su negligencia, como Subdelegado de Medicina del partido judicial de Salas de los Infantes, en perseguir el intrusismo de un curandero de Huerta del Rey que se le había denunciado.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 17 de junio de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

TESORERÍA DE HACIENDA

Recaudación.

Según participa el Recaudador de la Zona de Castrogeriz, el segundo periodo de cobranza del actual trimestre tendrá lugar en la cabecera de la Zona (Sasamón), en los días 19 al 22 del corriente para los pueblos en que se haya verificado la recaudación del actual trimestre.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Burgos 16 de junio de 1924.—El Tesorero, M. Montero.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

D. Julián de Cominges Calvo, Administrador de Propiedades e Impuestos,

Hago saber: que por los vecinos de Cabia que se expresarán se ha solicitado la legitimación en propiedad de los siguientes terrenos, pertenecientes al común de los vecinos de dicho pueblo.

Por D. Aparicio González Fermín, una tierra al pago denominado «Hoyo triste», de tercera calidad, de 76 áreas, que linda N. linde, sur camino, E. Perfecto Albillos y oeste Agapito Martínez. Otra en «Cuesta plumeta», de igual clase, de 40 áreas, linda N. linde o Gaspar González, S. Raimundo Martínez, E. Emeterio Rojo y O. pedregal. Otra en el mismo «Cuesta plumeta», de igual clase, de 26 áreas, linda N. y S. lindes, E. linde y O. Emeterio Rojo. Otra en la «Limitana», de tercera calidad, de 28 áreas, que linda N. ejidos, S. linde, E. Pedro Delgado y O. Cristina la Varga. Otra en Era Vieja, de segunda calidad, de 16 áreas, que linda N. río S. Francisco Gómez, E. Vicenta Gonzalo y oeste Gregorio Hortiguñela.

Por D. Pedro Delgado Pesades, una tierra sita al pago denominado «Trastorre», de tercera calidad, de 35 áreas, que linda N. ejidos, sur linde, E. tierra de Braulio González y O. Pablo Abansi. Otra en «Cuesta Vega», de tercera calidad, de 40 áreas, que linda N. otra de Ambrosio González, S. linde, este Herminio Palacios y O. otra de

Pablo María. Otra en «Los Corcos», de igual clase, de 41 áreas, linda N. Ambrosio González, S. camino, E. María Delgado y O. Herminio Martínez. Otra en «Era Vieja», de segunda calidad, de 15 áreas, que linda N. se ignora, S. camino, este tierra de Quintín Pérez y O. otra de Claudio González.

Por D. Roque Arceo García, una tierra en el pago de «Los Corcos», de 30 áreas, que linda N. otra de Luis González, S. Vicente Delgado, E. José Rivas y O. Ladislao López. Otra en donde llaman Cifuentes, de tercera calidad, de 30 áreas, linda N. Teófilo Rojo, S. Herminio Palacios, E. Paulino González y O. Julián Barrio. Otra en donde llaman «Las Cayadas», de tercera clase, de 23 áreas, que linda norte Miguel Martínez, S. Perfecto Albillos, E. Lucas Rojo y O. Isidro Fermín. Otra en «Cuesta Ruyales», de tercera calidad, de 23 áreas, que linda N. Miguel Martínez, S. Perfecto Albillos, E. Lucas Rojo y oeste Pedro Delgado. Otra en «Era Vieja», de segunda calidad, de 15 áreas, linda N. río Arlanzón, S. tierra de Gregorio Valdiviello, E. Dolores López y O. Cándida Rojo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923.

Burgos 11 de junio de 1924.—Julián de Cominges.

D. Julián de Cominges Calvo, Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia,

Hago saber: que por D. Aquilino Ramos Antón, vecino de Castrogeriz, se ha solicitado la concesión de una parcela de terreno, sobrante en la carretera de Pampliega a Melgar de Fernamental, kilómetros 15 y 16, de cabida tres áreas, que linda norte terraplén de la carretera, S. era del solicitante, E. y O. linde.

Lo que se hace público, por si alguno creyéndose con mejor derecho, quiera oponerse a la concesión, lo que se hará durante el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN.

Burgos 11 de junio de 1924.—Julián de Cominges.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de citación.

Inocencio González Pérez, comparecerá el día 10 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de asistir como testigo al juicio oral en causa seguida contra Salvador Ruiz Ríos, por homicidio por imprudencia, bajo los apercibimientos de Ley.

Burgos 11 de junio de 1924.—El Juez de instrucción, Pedro Lizaur.

—El Secretario, P. H., Germán Alvarez.

D. Valerio Bravo González, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 9 de junio de 1924, el señor D. Pedro Lizaur Paúl, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos incidentales, seguidos por D. Saturnino Hernando Quiros, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, como esposo de D.ª Felicitas Diez Castrillo, representado por el Procurador D. Francisco Herrero y defendido por el Letrado D. Antonio Zumárraga, contra don Luis Sáiz y Sáiz y D. Lázaro Pérez, vecinos de Gamonal y de Villaldemiro, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a la D.ª Felicitas Diez Castrillo, para litigar con los segundos sobre los derechos que la asisten en una casa radicante en dicho pueblo de Gamonal.

Fallo: que debo declarar y declarar pobre en sentido legal a D.ª Felicitas Diez Castrillo y con derecho a disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, para litigar con D. Luis Sáiz y Sáiz y D. Lázaro Pérez, sobre los derechos que la asisten en una casa radicante en el pueblo de Gamonal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de dicha ley Procesal; y mediante la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia del modo prevenido en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de citado Cuerpo legal. Así por esta mi sentencia, que se publicará en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lizaur.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Pedro Lizaur Paúl, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado el mismo día de su fecha, doy fé.—Ante mí, P. H., Damián Cantero.

Corresponde a la letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Luis Sáiz y Sáiz y D. Lázaro Pérez, pongo el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos a 13 de junio de 1924.—El Secretario, P. H., Damián Cantero.—V.º B.º.—Pedro Lizaur.

Briviesca.

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de este Juzgado,

Hago saber: que en la causa que en este Juzgado se sigue por malversación de caudales públicos, número 26 del corriente año, he acordado llamar por el presente a las personas que hayan satisfecho multas en la Alcaldía de Padrones de Bureba y no se les haya entregado la mitad de papel de pagos correspondiente, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Briviesca a prestar declaración, dentro del término de diez días.

Dado en Briviesca a 7 de junio de 1924. — Manrique Mariscal. — Por su mandado, P. S., Laureano García.

Requisitoria.

García Ontañón (Eustaquio), hijo de Lorenzo y de Ceferina, natural de Barbadillo de Herreros (Burgos), de estado soltero, marinero, de 26 años de edad, bajo de cuerpo, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color sano y señas particulares no tiene, domiciliado últimamente se ignora, procesado por el supuesto delito de deserción mercante, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Auditor de 3ª clase D. Juan José Burgos Bosch, Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valencia 13 de junio de 1924. — El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos.

Anuncios Oficiales

DELEGACION DE LA CRÍA CABALLAR

Circular.

Se recuerda a todos los paradistas la obligación que tienen de remitir a esta Delegación (Gobierno Militar), para el 30 del presente, el registro de cubriciones con los datos que se piden, anotando en la casilla de observaciones los productos obtenidos de la temporada anterior.

Burgos 16 de junio de 1924. — El Teniente Coronel Delegado, Emilio Martínez.

Alcaldía de Bozoo.

En los días 21 y 22 del actual, desde las diez de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio trimestral corriente y anteriores.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en referidos días, incurrirán en los recargos que señala la vigente Instrucción de apremios.

Lo que se hace público por medio del presente.

Bozoo 14 de junio de 1924. — El Alcalde, Urbano Delgado.

Alcaldía de Padilla de arriba.

Se halla abierta la cobranza voluntaria del repartimiento substitutivo de consumos del año próximo pasado de 1923, la que tendrá lugar el 26 del corriente, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, en la sala consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Padilla de arriba 15 de junio de 1924. — El Alcalde, Crescencio Arceo.

Alcaldía de Lodoso.

Dabiendo regir en en este distrito el presupuesto de 1923 a 1924, en el ejercicio trimestral de 1924, que comprende los meses de abril, mayo y junio, por no haber sido autorizado el de 1924 a 1925, la comisión permanente ha hecho en el mismo las modificaciones en los créditos que transfieren a dicho ejercicio trimestral, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de enero próximo pasado y en los artículos 287 y siguientes del Estatuto municipal, el cual se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo, se procederá por el Ayuntamiento pleno, al estudio, discusión y votación del mismo.

Lodoso 12 de junio de 1924. — El Alcalde, Pedro Alonso.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, se saca a pública subasta para el año de 1924 a 1925, el arriendo del servicio del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 29 de junio actual o en su defecto el día 6 de julio, de diez a doce de su mañana, ante la Comisión municipal permanente y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.200 pesetas, debiendo consignarse en la caja municipal el 5 por 100 del importe del tipo de licitación, como depósito provisional para tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y con arreglo a las prescripciones del artículo 162 del Estatuto municipal y a la instrucción de 22 de mayo de 1923 acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva de la subasta, prestará fianza definitiva en metálico, hasta completar el 15 por 100 del valor del arriendo.

El arrendatario ingresará en la Caja municipal en fracciones trimestrales, el importe del arriendo en los cinco primeros días del segundo mes de cada trimestre.

La subasta se adjudicará a la proposición que resulte más ventajosa, y en el caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana por el plazo de quince minutos y en el caso de resultar también igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

Sotillo de la Ribera 7 de junio de 1924. — El Alcalde, Eugenio Rojo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. vecino de..., ofrece la cantidad de (en letra las pesetas) por el arriendo del servicio sobre degüello de reses en el matadero público de Sotillo de la Ribera, y conforme el pliego de condiciones y tarifa señalada en el mismo para la exacción del arbitrio y por el ejercicio de 1924 a 1925.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Oquillas.

Confeccionadas las listas de los individuos con derecho electoral para la designación de los vocales electos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento, según lo establece el artículo 492 del Estatuto municipal vigente, en relación con el 78 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se exponen al público por término de tres días, a contar

OBRAS PUBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Merindad de Sotoscueva, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villacomparada de Rueda a Quintanilla del Rebollar (variación desde el sitio llamado «Los Molinos» hasta el empalme con la carretera de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustaverneles).

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Victor Guerra.....	Cornejo.....	Tierra de labor
2	Rafael López.....	Idem.....	Idem.
3 y 4	Marta López.....	Idem.....	Prado y tierra.
5	Eulogio Peña.....	Hornillatorre.....	Tierra de labor
6	Eleuterio González.....	Villmartin.....	Idem.
7	Teodoro Peña.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.
8	Micaela López.....	Cornejo.....	Idem.
9 y 10	Domingo Gómez.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.
11	Benito Peña M.....	Idem.....	Idem.
12	José Porras.....	Espinosa.....	Prado.
13	Julián Pereda.....	Cornejo.....	Tierra de labor
14	Angel Peña.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.
15	Faustino Gómez.....	Idem.....	Idem.
16	José Pereda.....	Cornejo.....	Idem.
17	Herederos Santiago López.	Hornillayuso.....	Idem.
18	Jesús Revuelta.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.
19	Calixto Blanco.....	Cornejo.....	Idem.
20	Gervasio López.....	Idem.....	Idem.
21	Angel Peña.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.
22	Cándida Pereda.....	Espinosa.....	Idem.
23	Domingo Fernández.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.
24	Pedro Sáiz.....	Idem.....	Idem.
25	Jacinto Revuelta.....	Idem.....	Idem.
26	Julián Corroto.....	Cornejo.....	Idem.
27 y 28	Jacinto Revuelta.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.
29	Manuel Pereda.....	Idem.....	Idem.
30	Eleuterio González.....	Villmartin.....	Idem.
31	Manuel Pereda.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.
32	Valentín Fernández.....	Arredondo.....	Idem.
33	Juan Bravo.....	Barcenilla del Cerezo..	Idem.
34	Florentino López.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.
35	Teodoro Peña.....	Idem.....	Idem.
36 y 37	Emilio Pereda y Pedro Sáiz	Idem.....	Idem.
37'	Herederos Bernabé Sáiz...	Quisicedo.....	Prado.
38	Serafín Gómez.....	Quintanilla Rebollar...	Tierra de labor
39	Abundio Pereda.....	Idem.....	Prado.
40	José Pereda.....	Cornejo.....	Idem.
41	Herederos Bernabé Sáiz...	Quisicedo.....	Idem.
42	Crescencia Peña.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.
43	Josefa Fernández.....	Idem.....	Idem.
44	Simón Gil.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 14 de junio de 1924. — El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones de inclusión o exclusión de las mismas.

Transcurrido este plazo y siempre que medie otro plazo igual de tres días hasta el primer domingo próximo, se procederá a la elección de dichos vocales, entendiéndose anunciada la elección caso de no mediar el plazo antes dicho para el domingo siguiente.

Los vocales que han de elegirse serán seis para la parte real, cuatro vecinos y dos forasteros y tres para la parte personal que serán vecinos; dicha elección tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, desde las nueve a las doce de la mañana, para la parte real y desde las tres a las seis de la tarde, para la parte personal de dichas comisiones.

Oquillas 10 de junio de 1924.—El Alcalde, Toribio Miguel.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

La Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del corriente mes y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del mismo mes, acordó señalar el día 30 del actual y hora de las once, para celebrar la subasta para la venta de un terreno sobrante de la vía pública que existe en la calle Costanilla, lindante con solar y casa de D. Pedro Mota, vecino de Ventosilla (Gumiel del Mercado), con dicha calle y con la titulada Nueva, que rinde aproximadamente siete metros y veinticinco centímetros cuadrados, para la que servirá de tipo la cantidad de 117'50 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento del vecindario y en particular de los que les interese la adquisición de dicho terreno.

Castrillo de la Vega 13 de junio de 1924.—El Alcalde, Baldomero Martín de Valmaseda.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

En este pueblo se halla depositada una yegua de las señas siguientes:

Pelo negro, siete a diez años de edad, con una estrella en la frente, paticalzada de la pata izquierda, cortada la orina del pescuezo y del tronco de la cola, alzada seis cuartas, y herrada de las dos manos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que el que se crea su dueño pase a recogerla previo pago de los daños y gastos ocasionados.

Palacios de la Sierra 12 de junio de 1924.—El Alcalde, Eusebio Ibáñez.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el pro-

yecto de presupuesto para el ejercicio trimestral de abril, mayo y junio del corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vilviestre del Pinar 11 de junio de 1924.—El Alcalde, Cipriano Blanco.

Alcaldía de Basconillos del Tozo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión municipal permanente, se encuentra expuesto al público por término de quince días, según dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, para que durante este plazo pueda ser examinado por los vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Basconillos del Tozo 15 de junio de 1924.—El Alcalde, Francisco Corral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Madrigal del Monte.
Villazopeque.
Pedrosa del Principe.
Villayerno Morquillas.
Villagalijo.
Amays.
Santovenia de Oca.
Monasterio de Rodilla.
Montorio.
Villalbilla de Villadiego.
Los Valcárceres.
Los Balbases.
Hontoria del Pinar.
Fresneda de la Sierra.
Las Quintanillas.
Santa María Tajadura.
Hontanas.
Junta de Río de Losa.
Fuentespina.
Santa Cecilia.
La Horra.
Castrogeriz.
Gumiel de Hizán.
Pedrosa del Páramo.

Alcaldía de Villagalijo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, que le constituyen Villagalijo, Ezquerria y Santa Olalla del Valla, constituyendo el partido médico para pago de la titular los tres pueblos del distrito de San Vicente del Valle, que son: San Vicente, Espinosa del Monte y San Clemente del Valle, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de ambos distritos.

También pueden los aspirantes contratar con 180 familias acomodadas de que se compone este partido médico para las iguales, que abonarán por este concepto la cantidad de 5.000 pesetas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus so-

licitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Villagalijo 4 de junio de 1924.—El Alcalde, Félix Córdoba.

Juzgado municipal de Villaescusa la Sombria.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurridos, no serán admitidos.

Villaescusa la Sombria 11 de junio de 1924.—El Juez municipal, Francisco Morquillas.

Juzgado municipal de Araya de Oca.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones establecidas por la Ley del Poder judicial y demás condiciones al efecto, presentarán sus solicitudes en término de quince días. El agraciado disfrutará los derechos de arancel.

Araya de Oca 10 de junio de 1924.—El Juez municipal, Pablo Sáiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Sedano.

Itinerario que han de seguir para el cobro del ejercicio trimestral de 1924, el Recaudador que suscribe y sus auxiliares.

Merindad de Sotoscueva, días 18, 19, 20 y 21 de junio.

Orbaneja del Castillo, 18.

Villaescusa del Butrón, 18.

Moredillo de Sedano 13 de junio de 1924.—El Recaudador, Fortunato Rodríguez.

Capitanía General de la Primera Región.—Estado Mayor.

Anuncio para la provisión de una plaza de Llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo a la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. número 79), para proveer una vacante de Llavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser Sargentos de la Guardia civil o del Ejército en situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

1.º Sargentos retirados procedentes de la Guardia civil.

2.º Sargentos retirados de los demás Cuerpos del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una

gratificación de 1.115 pesetas anuales, según ley de Presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias, en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias Militares.

El límite de edad para este destino, será de 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos a las Ordenanzas y Código de Justicia militar, mientras presten servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados, han de merecer la aprobación del Capitán General de la Primera Región. Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como Sargentos.

El servicio que han de prestar, es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de mayo de 1920 (C. L. número 123) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de quepis de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados a excepción del sable que se les entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino, elevarán instancia al Capitán General de la Primera Región, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residen y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias, terminará a los veinte días de la publicación del presente en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra y *Boletines Oficiales* de las provincias.

Madrid 12 de junio de 1924.—El General Jefe de Estado Mayor, Carlos Alonso.

Anuncios particulares

Se necesita un guarda para las caballerías de Sotopalacios. Para tratar, con el Alcalde.